



24/PRD/DNE/2023


## **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En la Ciudad de México, **siendo las 12:00 horas del día veintisiete de octubre del año dos mil veintitrés**, con fundamento en lo establecido en los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1; 2; 3; 6; 7; 8; 10; 19 fracción IV; 20; 23; 36, 37 y 39, Apartado A, fracción XIII, párrafo segundo; B, fracción III, del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática aprobado mediante la Resolución INE/CG449/2023 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se fija en los estrados éste Instituto Político ubicados en Avenida Benjamín Franklin número 84, Colonia Escandón, Demarcación Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, Ciudad de México, el **“ACUERDO 24/PRD/DNE/2023, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL, SE NOMBRA DELEGADO POLÍTICO PARA EL ESTADO DE ZACATECAS”** Mismo que se publica en la Página Oficial de éste Instituto Político.

Lo cual se notifica, para los efectos legales y estatutarios a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

**¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODAS Y TODOS!**



---

**José de Jesús Zambrano Grijalva**  
Presidente Nacional del Partido de la Revolución Democrática



---

**Adriana Díaz Contreras**  
Secretaria General Nacional del Partido de la Revolución Democrática



24/PRD/DNE/2023

**ACUERDO 24/PRD/DNE/2023, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL, SE NOMBRA DELEGADO POLÍTICO PARA EL ESTADO DE ZACATECAS**

En la Ciudad de México, a los **veintisiete días de octubre del año dos mil veintitrés**, reunida en sesión la Dirección Nacional Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática, instalada en los términos estatutarios, contando con el quórum legal y con fundamento en los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1; 2; 3; 6; 7; 8; 10; 19 fracción IV; 20; 23; 36, 37 y 39, Apartado B, fracción III, del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática aprobado mediante la Resolución INE/CG449/2023 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral y;

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** - El día 28 de mayo del 2023, se celebró el XVIII Congreso Nacional Extraordinario del Partido de la Revolución Democrática, en la cual, entre otros asuntos, se aprobaron modificaciones a los Documentos Básicos (*Programa de Acción, Declaración de Principios y Estatuto*), que rigen su vida interna.

**SEGUNDO.** - El 18 de agosto del 2023, se aprobó el **RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL SOBRE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES A LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN EJERCICIO DE SU LIBERTAD DE AUTOORGANIZACIÓN Y AUTODETERMINACIÓN, Y EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LOS ACUERDOS INE/CG583/2022 E INE/CG832/2022**, identificado con la clave INE/CG449/2023.



24/PRD/DNE/2023

**TERCERO.** - Consecuentemente, el día 14 de septiembre del presente año, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la **RESOLUCIÓN INE/CG449/2023, DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL SOBRE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES A LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN EJERCICIO DE SU LIBERTAD DE AUTOORGANIZACIÓN Y AUTODETERMINACIÓN, Y EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LOS ACUERDOS INE/CG583/2022 E INE/CG832/2022<sup>1</sup>.**

**CUARTO.** - El día veintiséis de octubre de dos mil veintitrés, el C. Raymundo Carillo Ramírez, presentó licencia al cargo de la Presidencia de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Zacatecas por tiempo indefinido.

**QUINTO.** – En misma fecha, José de Jesús Zambrano Grijalva, en su calidad de Presidente Nacional del Partido de la Revolución Democrática, emitió la **CONVOCATORIA A LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**, misma que fue publicada en los estrados y en la página oficial de este Instituto Político.

En razón de lo anterior y;

### **CONSIDERANDO**

---

<sup>1</sup> **Resolución INE/CG449/2024**, del Consejo General del Instituto Nacional Electoral publicada en el Diario Oficial de la Federación, consultable en la siguiente URL: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5701880&fecha=14/09/2023#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5701880&fecha=14/09/2023#gsc.tab=0)



**24/PRD/DNE/2023**

1. Conforme con lo dispuesto en el artículo 23, numeral 1, inciso c), de la Ley General de Partidos Políticos, los partidos políticos gozan de facultades para regular su vida interna y determinar su organización interior y los procedimientos correspondientes.
2. En el artículo 34, numeral 1, de la Ley General de Partidos Políticos, se dispone que los asuntos internos de los partidos políticos comprenden el conjunto de actos y procedimientos relativos a su organización y funcionamiento, con base en las disposiciones previstas en la Constitución, en esa Ley y en la normativa interna que aprueben sus órganos de dirección.
3. Que, el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y participar en la vida política y democrática del país.
4. Que, la democracia es el principio fundamental que rige la vida del Partido, tanto en sus relaciones internas como en su acción pública, por lo tanto, las personas afiliadas, organizaciones y órganos del Partido están obligados a realizar y defender dicho principio.
5. Que, la autonomía interna del Partido reside en las personas afiliadas a éste, quienes poseen plena capacidad para determinar los objetivos, normas,



24/PRD/DNE/2023

conductas y decisiones que regirán la vida interna del mismo, siempre utilizando métodos de carácter democrático.

6. Que la Dirección Nacional Ejecutiva es la autoridad superior en el País entre Consejo y Consejo. Es la encargada de desarrollar y dirigir **la labor política, organizativa, así como la administración del Partido.**
7. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 39 APARTADO A, fracción XIII inciso b) y párrafo segundo, establece que dentro de las funciones de esta Dirección Nacional Ejecutiva se encuentra la de; **Realizar un plan de desarrollo de recuperación política y administrativa en aquellas entidades en las que:**

- a) *No se tenga reconocido el registro local;*
- b) ***Aquellas entidades en las que el funcionamiento institucional del Partido, su administración o su actividad política no cumpla con las metas establecidas en el plan nacional de trabajo; y***
- c) *Cuando las Direcciones Estatales Ejecutivas sin causa justificada de manera reiterada incumplan en sus obligaciones, excedan o sean omisos en el ejercicio de sus atribuciones establecidas en el presente Estatuto.*

*En aquellas entidades en donde se actualicen alguno o algunos de los supuestos anteriores, podrá nombrar Delegadas o Delegados Políticos y Financieros con funciones y facultades que determine la Dirección Nacional Ejecutiva, quienes coadyuvarán con la Dirección Estatal Ejecutiva para la aplicación y el cumplimiento de las metas del plan diseñado.*

***Las personas designadas como Delegados por la Dirección Nacional Ejecutiva serán responsables de coadyuvar en el Plan de trabajo y establecer las directrices políticas, ejecutivas y financieras que considere pertinentes. Las Direcciones Estatales Ejecutivas de estos Estados deben trabajar de manera conjunta y coordinada de la o el Delegado;***

*Las y los Delegados estarán obligados a ejercer las facultades otorgadas a efecto de que las acciones que implementen permitan coadyuvar e implementar un programa de desarrollo partidario en el Estado a efecto de que el Partido se convierta en una clara opción política y electoral competitiva.*



24/PRD/DNE/2023

*Durante su encargo, las y los Delegados nombrados por la Dirección Nacional Ejecutiva no serán considerados integrantes del Congreso Nacional y Consejos en todos sus ámbitos, ni a ser designados como candidatos a ningún cargo de elección popular en el Estado donde ejerza su encargo.*

*Su nombramiento será hasta por un año, pudiendo ser ratificado por dos periodos iguales.*

En ese sentido, el día veintiséis de octubre de dos mil veintitrés, mediante el oficio con clave CEPRDZAC/01/049/X23, el C. Raymundo Carillo Ramírez, presentó licencia al cargo de la Presidencia de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Zacatecas por tiempo indefinido, del cual se desprende lo siguiente:

“(…)

**ASUNTO: SOLICITUD DE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO.**

**CC. INTEGRANTES DEL CONSEJO ESTATAL  
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA  
ESTADO DE ZACATECAS  
P R E S E N T E.**

*La presente solicitud lleva inicialmente el propósito de atender asuntos personales y enseguida, facilitar el cumplimiento a toda legalidad pertinente para salvaguardar Principios y Valores plasmados en nuestros Documentos Básicos del Instituto Político que represento.*

*Sin otro particular asunto por el momento, agradezco a los militantes, simpatizantes e integrantes de los Órganos Internos del Partido su comprensión. Asimismo, refrendo mi más sincero deseo para que en todos los trabajos y proyectos políticos llevados a cabo, prevalezca el éxito para las consignas de Democracia y Respeto de los Derechos Humanos.*

(…)”.



24/PRD/DNE/2023

Por lo cual, resulta incuestionable la ausencia de la Presidencia por tiempo indefinido afectará el funcionamiento adecuado de la Dirigencia Estatal en Zacatecas, por lo que, esta Dirección Nacional Ejecutiva determina adoptar las medidas necesarias para la eficiente operación de la Dirección Estatal Ejecutiva, ejerciendo la facultad establecida en el artículo 39, Apartado A, fracción XIII, inciso b) del Estatuto, la cual consiste en nombrar personas Delegadas Políticas con funciones y facultades que determine esta Dirigencia Nacional, en aquellas entidades en las que el funcionamiento institucional del Partido, su administración o su actividad política no cumpla con las metas establecidas en el plan nacional de trabajo

Es por ello que, como parte del plan de desarrollo y recuperación política de la dirigencia estatal, la persona que será nombrada como Delegado Político deberá conducirse de manera institucional, coadyuvar con las actividades que realice la Dirección Estatal Ejecutiva, buscando los consensos y la unidad del Partido en el Zacatecas.

Lo anterior, a fin de dar cumplimiento a una de las obligaciones que tienen los Partidos Políticos, la cual consiste en mantener en **funcionamiento efectivo** a sus órganos estatutarios, de conformidad con el artículo 25, numeral 1, incisos f) y l) de la Ley General de Partidos Políticos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25, fracción 1, inciso f), de la Ley General de Partidos Políticos; 36 y 39, APARTADO A, fracción XIII, inciso b) y en términos de lo establecido en el artículo 48, Apartado B del Estatuto, esta Dirección Nacional Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática emite el siguiente:



24/PRD/DNE/2023

## ACUERDO

**PRIMERO.** - Se nombra al **C. ENRIQUE MANUEL LAVIADA CIREROL**, como Delegado Político del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Zacatecas, el cual será el encargado de coadyuvar en el Plan de Trabajo y establecer las directrices políticas, ejecutivas y financieras en coordinación con la Dirección Estatal Ejecutiva.

**SEGUNDO.-** El presente nombramiento entrará en vigor a partir de la publicación del presente Acuerdo, cuya vigencia será hasta la calificación de los Procesos Electorales Federal y Local del Estado de Zacatecas 2023-2024.

**Notifíquese.** - El presente acuerdo, a la Representación del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para los efectos legales a que haya lugar.

**Notifíquese.** - El presente acuerdo, a la Mesa Directiva del X Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, para su conocimiento y para todos los efectos legales a que haya lugar.

**Notifíquese.** - El presente acuerdo, a la Dirección Estatal en Zacatecas



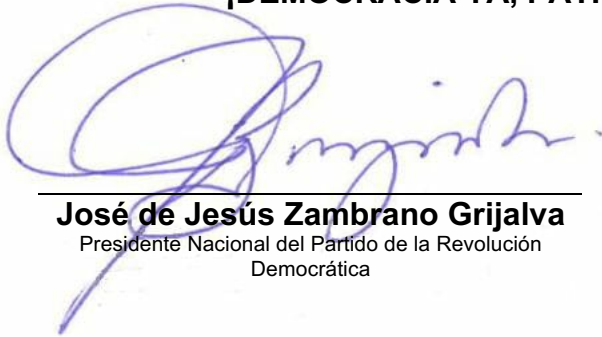


24/PRD/DNE/2023

**Publíquese.** - El presente acuerdo, en los estrados y en la Página Oficial de éste Instituto Político, para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

**¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODAS Y TODOS!**



---

**José de Jesús Zambrano Grijalva**  
Presidente Nacional del Partido de la Revolución  
Democrática



---

**Adriana Díaz Contreras**  
Secretaria General Nacional del Partido de la Revolución  
Democrática